

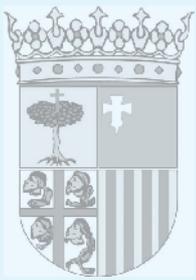


RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2017, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Grupo de la Función Administrativa de Inversiones del Hospital Universitario Miguel Servet, del Sector de Zaragoza II.

De conformidad con lo establecido en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y estando vacante el puesto de trabajo especificado en el encabezamiento de la presente resolución, esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del citado puesto de trabajo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefe de Grupo de la Función Administrativa de Inversiones del Hospital Universitario Miguel Servet, del Sector de Zaragoza II.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Jornada de trabajo: Turno de mañana.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Jefatura de Servicio de Suministros del Sector de Zaragoza II, Hospital Universitario Miguel Servet.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:
 - Sustitución del Jefe de sección en caso de ausencia, vacante ó enfermedad.
 - Remisión a los servicios del modelo de solicitud de productos a incluir en el Plan de Necesidades del ejercicio en curso.
 - Recepción y registro de las solicitudes de petición con cargo al capítulo VI, completando la información, en caso de que sea insuficiente la recogida en el modelo de solicitud remitida por el Servicio peticionario.
 - Remisión a Dirección de Gestión de dichas solicitudes.
 - Registro del Plan de Necesidades para el ejercicio presupuestario.
 - Detalle actualizado de las fases de ejecución del Plan de Necesidades.
 - Solicitud de prescripciones técnicas al servicio correspondiente (bien al peticionario, bien a Electromedicina) así como de los criterios a evaluar.
 - Apertura de artículos de inversiones (creación de activos).
 - Revisión de documentación que conforma un expediente de contratación, antes de proceder a la publicación del anuncio de licitación, a fin de la posible corrección de errores o dudas.
 - Detectar las incidencias "Serpa" así como su comunicación a la empresa mantenedora, para su corrección y resolución del problema.
 - Solventar las dudas que le plantee el grupo.
- Comunicación a la sección de compras de los cambios de unidades o presentación que pueden afectar a la cantidad de sus pedidos para buscar conjunta y consensuadamente una solución al problema detectado.
 - Remitir a los diversos cecos, un listado de la adjudicación recaída.
 - Organizar el trabajo diario de su grupo, distribuyendo entre sus componentes las distintas tareas a realizar: confeccionar los Pliegos, pasar ofertas, registrar contratos, archivar, comunicar a los proveedores, etc.
 - Distribuir las acciones preparatorias de la sesión de la Mesa de Contratación que incluya expedientes de inversiones.
 - Revisar los defectos a subsanar señalados por la Mesa de Contratación y concretar las subsanaciones a comunicar.
 - Solucionar las incidencias cotidianas de su grupo en el uso de Serpa y en cualquier otro proceso.
 - Cualquier otra encomendada por la Dirección, Jefe de Servicio y/o Jefe de Sección.
 - Revisión de las comunicaciones oficiales.
 - Revisión de la cuantía de las garantías definitivas exigidas al contratista.
 - Revisión de la cuantía de los gastos de anuncios a pagar por el adjudicatario. Revisión de las documentaciones aportadas en casos de escisión de empresas, fusiones, cesiones, etc., así como de cumplimiento de los requisitos previos para su autorización así como realizara cambio de empresa en el sistema informático.



- Resolución de cualquier duda técnica que le plante su grupo.
- Resolución de las dudas planteadas por los licitadores en cuanto a la documentación a presentar o de cualquier otra índole.
- Preparación de expedientes de contratación que incluyan los artículos declarados desiertos o que no se hayan presentado ofertas de un procedimiento abierto.
- Revisión del informe técnico a remitir al servicio correspondiente, comprobando que se relaciona la ponderación de los criterios a valorar.
- Control del plazo concedido para la emisión de dicho informe así como su correspondiente reclamación si procede.
- Comprobación de que la carga informática de las puntuaciones previas se ha cargado correctamente en el sistema informático.
- Revisión de las puntuaciones asignadas en la evaluación posterior, a fin de detectar posibles incidencias en la valoración de las mismas.
- Comprobación de que la propuesta de adjudicación coincide con la oferta económicamente más ventajosa.
- Redacción del Acta de recepción y su posterior traslado al Servicio de Contabilidad, Facilitar al grupo, copia de cualquier actualización del procedimiento de contratación.
- Captación diaria de las solicitudes de alta de artículos nuevos.
- Preparación del estudio económico detallado del impacto que supone para el sector incorporación de productos nuevos.
- Solicitud de información complementaria, si procede, al servicio peticionario.
- Citaciones a la Comisión de Adquisiciones.
- Redacción del Acta de la Comisión de Adquisiciones.
- Revisión semanal de las propuestas en estado de pendiente de tratamiento por la Central de Compras.
- Registro de ofertas en Serpa de los artículos nuevos incorporados al catálogo del Sector.
- Comunicación al servicio de la autorización o rechazo de su propuesta.
- Continuidad y permanencia: Temporal. Su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas del cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.
- Régimen de dedicación: El desempeño del puesto a cubrir ha de serlo, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al sector sanitario público.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal que reúna los siguientes requisitos:

- a) Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- b) Encontrarse prestando servicios en el Sector de Zaragoza II como personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los subgrupos C1 o C2, o tener plaza reservada en alguna de dichas categorías en el Sector de Zaragoza II.
Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes y documentación.

- a) Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.
- b) Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, el currículum académico, profesional y formativo, y los justificantes de cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el contenido del puesto.
No será necesario acreditar los requisitos que ya consten en el expediente personal del solicitante en el Sector de Zaragoza II.
- c) Las solicitudes deberán presentarse en los Registros del Sector de Zaragoza II, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".



Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios del Sector de Zaragoza II, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefe de Grupo cuya provisión ahora se convoca, previa valoración del currículum académico y profesional.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, así mismo la Comisión podrá establecer entrevistas personales con los aspirantes.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará y publicará resolución que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

Por resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto de Jefe de Grupo convocado.

El nombramiento para el puesto de Jefe de Grupo tendrá carácter temporal y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, serán publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <http://www.aragon.es/sas> y en los tablones de anuncios del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de enero de 2017.

**El Gerente de Sector de Zaragoza II,
JOSÉ MANUEL ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA IRAURGUI**



SECTOR DE ZARAGOZA II

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE UN PUESTO VACANTE DE JEFE DE GRUPO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET DEL SECTOR ZARAGOZA II.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input type="checkbox"/> : _____			

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACION	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria .

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA